

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019-00272**

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

- MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito, en la suma de \$89.665.476 pesos correspondientes a capital (\$54.003.476) e intereses de mora (\$35.662.000). Tenga en cuenta que se excluye el valor de las agencias en derecho, ya que las mismas corresponden a la liquidación de costas.
- Aceptar la cesión del crédito efectuada por BANCO DE BOGOTÁ a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTA III QNT, quien actúa por medio de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA, a quien se tiene como cesionario del crédito y en consecuencia demandante.
- Aceptar la renuncia al abogado MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES para representar al demandante

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>74</u>	Hoy <u>07-12-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	